



DECRETO 235 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0005-00000844; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde a la compra de una motobomba para el taller municipal; 15 cm. de manguera espiralada para la motobomba y un motot SENSEI para hormigonera nueva del taller municipal conforme detalle obrante en Expte. 1186/2021; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo n° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios n° 10.027; la Ordenanza n° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$105.875,40 correspondientes a el pago de la Factura N° 0005-00000844, a MEDEOT OMAR ATILIO, CUIT N° 20-20882499-7, correspondiente a la compra de una de una motobomba para el taller municipal; 15 cm. de manguera espiralada para la motobomba y un motot SENSEI para hormigonera nueva del taller municipal conforme detalle obrante en Expte. 1186/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-